



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VISTOS:

El Informe N° D000186-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N°D000182-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, creado por el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, del Programa CONTIGO, señalando en su Anexo N°4-B los cargos estructurales de la presente entidad y sus Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, derogando la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS;

Que, en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adelante MOP del Programa Nacional CONTIGO, se crea la Unidad de Recursos Humanos, cuyas funciones y acciones se encuentran descritas en los artículos 23 y 24 del citado Manual, disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos es responsable de dirigir la gestión de recursos humanos y así mismo, se encuentra a cargo de los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, asimismo, en el MOP del Programa Nacional CONTIGO se instituye la Unidad de Integridad, cuyas funciones se encuentran descritas en sus artículos 25 y 26 estableciendo que la citada unidad es responsable de la acción de promoción de integridad y ética institucional;

Que, en el marco de la normativa precitada, mediante Informe N° D000186-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta necesario emitir disposiciones con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones y actividades a cargo del Programa Nacional CONTIGO, por lo cual se propone y sustenta la aprobación de la Tabla 01: Cuadro de Equivalencias de unidades y de la Tabla 02: Codificación de las unidades del Programa Nacional CONTIGO;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el contenido de las Tablas antes señaladas constituye una herramienta para difundir la identificación nominal de las unidades funcionales del Programa Nacional CONTIGO, facilitando la comunicación interna y externa, así como la gestión documental;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000182-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ, señala que resulta viable y pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe la Tabla 01: Cuadro de Equivalencias de unidades y la Tabla 02: Codificación de las unidades del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza-CONTIGO;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y estando a las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N°D000138-2025-MIDIS y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con el visto de la de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Tablas

1.1 Aprobar la Tabla 01: Cuadro de equivalencias de unidades del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza-CONTIGO

1.2 Aprobar la Tabla 02: Codificación de las unidades del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza-CONTIGO;

Artículo 2.- Referencias del Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza-CONTIGO.

Disponer que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, instrumentos de gestión, actos administrativos o de administración interna y demás documentación de similar naturaleza, a las unidades contempladas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza-CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, debe entenderse realizada a las unidades contempladas en la Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS, respectivamente, conforme a la Tabla 01 aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Remitir la presente Resolución a las Unidades de Organización y Unidades Territoriales del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su cumplimiento conforme a sus atribuciones

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen efectúe su publicación en la sede digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa - CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA